

**Versión Pública de RR-2165/2022, que contiene información clasificada como confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	El 20 de abril de 2023.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 24 de abril 2023 y Acta de Comité número 12.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-2165/2022.
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	Rita Elena Balderas Huesca Comisionada.
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	Mónica Porrás Rodríguez. Secretaría de Instrucción
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

ELIMINADO 1: Dos palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Folio: **210425722000074.**  
Expediente: **RR-2165/2022.**

Sentido de la resolución: **SOBRESEE.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-2165/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por [REDACTED], en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO, PUEBLA**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

**I.** El veintiocho de octubre de dos mil veintidós, el hoy recurrente remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información, a la que le fue asignado el número de folio 210425722000074, dirigida al sujeto obligado.

**II.** El veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia.

**III.** Con fecha cinco de diciembre del dos mil veintidós, el hoy recurrente promovió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Órgano Garante, un recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, alegando como acto reclamado, el artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**IV.** En fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, el entonces Comisionado Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el reclamante, asignándole el número de expediente **RR-2165/2022**, el cual fue turnado a la Ponencia de la Comisionada Rita Elena Balderas Huesca, para su trámite respectivo.

**V.** Por acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente

correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que el recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo al recurrente señalando a través del sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, como medio para recibir notificaciones.

**VI.** Con fecha diez de diciembre de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación, respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas. Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, remitió al recurrente información complementaria a la respuesta inicial, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés corresponda, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

**VII.** En fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, se hizo constar que el recurrente no realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y

especial naturaleza. Así también, se tuvo por entendida la negativa del recurrente en relación con la difusión de sus datos personales, por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

**VIII.** En fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. M

## CONSIDERANDOS

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39, fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1º y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** Por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, de manera oficiosa, así como por haberlo solicitado el sujeto obligado, se analizará si en el recurso de revisión se satisfacen las hipótesis de procedencia o se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; de conformidad con lo previsto en el artículo 183, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. M

Lo anterior, tomando en consideración que las causas de improcedencia están relacionadas con aspectos necesarios para la válida instrumentación de un proceso, por lo cual su estudio es preferente.

De manera ilustrativa se invoca la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

***“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.”***

En primer lugar, se analizará lo referente a la causal de improcedencia relativa a cuando el recurrente amplía su solicitud en el recurso de revisión, al tenor siguiente:

Ahora bien, el recurrente en su medio de defensa entre otras cuestiones señaló, lo siguiente:

***“-TOMA DE PROTESTA- 1; No se presenta como se solicita que es un Informe de gastos y costos 2; Solo se menciona un link, ([https://drive.google.com/file/d/10hHBTITYWH7\\_m2n9kk0UOHX2Es0wv9F4/view](https://drive.google.com/file/d/10hHBTITYWH7_m2n9kk0UOHX2Es0wv9F4/view)) y este al abrir solo se ve una imagen de un documento que parece ser una factura. 3; Este documento que se envía pareciera que hace referencia a que se dio a un solo proveedor, solo que no se anexa contrato de la prestación de servicios tal cual se solicita en la solicitud de información. 4; El documento que se hace referencia se aprecian 3 conceptos, los cuales y a falta de un verdadero informe y como se requiere no hace mención del costo de elaboración de invitaciones, la renta del mobiliario para la comida de la toma de protesta, arreglos florales y demás servicios y que se requieren para la toma de protesta en sí. 5; No se anexa documento probatorio de pago como se solicita.***

***-1RA FERIA DEL PAN Y DULCE TIPICO- 1; No se presenta como se solicita que es un Informe de gastos y costos 2; Solo se menciona un link, (<https://drive.google.com/file/d/1YfSSlpi8vtAEb00FnIthV2jbHNf0E73E/view>) y este al abrir solo se ve una imagen de un documento que parece ser una factura. 3; Este documento que se envía pareciera que hace referencia a que se dio a un solo proveedor, solo que no se anexa contrato de la prestación de servicios tal cual se solicita en la solicitud de información. 4; El documento que se hace referencia se aprecian 1 concepto, los cuales y a falta de un verdadero informe y como se requiere no hace mención del costo de elaboración de invitaciones, la renta de sillas y mesas, y solo hace mención de un enlonado y explícitamente se pide informe de gastos y costos la feria y obvio todo lo que conlleva para la realización de la misma e incluso se omite la promoción en radio y tv que son parte de la realización de la 1ra feria del pan y dulce típico. 5; No se anexa documento probatorio de pago como se solicita.”***

Por tanto, se analizará si se actualizó dentro del presente asunto una causal de improcedencia establecidas en el artículo 182 fracción VII de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece:

***“Artículo 182. El recurso será desechado por improcedente cuando:***

***...  
VII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”***

Bajo este orden de ideas, el hoy recurrente en su solicitud de acceso a la información con número de folio 210425722000074, requirió al Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla, en su solicitud lo siguiente: ***“Informe de gastos y costos que se llevaron para la realización de la toma de protesta del H. Ayuntamiento de Acatzingo 2021-2024, desglosado por proveedor y concepto, especificando si fueron en efectivo, cheque o transferencia, anexar documentos probatorios de los pagos, además de anexar facturas del pago de los mismos. En caso de que el evento se diera a un particular exclusivamente y se diera un único pago, anexar contrato íntegro del mismo y anexar comprobante del pago y anexar su respectiva factura. Informe de gastos y costos que se llevaron para la realización de la 1ra feria del pan y dulce típico Acatzingo 2021 que se llevó a cabo en el mes de Octubre, desglosado por proveedor y concepto, especificando si fue el pago en efectivo, cheque o transferencia, anexar documentos probatorios de los pagos, además de anexar facturas del pago de los mismos. En caso de que el evento se diera a un particular exclusivamente y se diera un único pago, anexar contrato íntegro del mismo y la forma de pago y anexar documento, y anexar factura correspondiente.”***

En ese sentido, corresponde a este Instituto de Transparencia razonar tal circunstancia, por ello, una vez analizado el contenido literal de la solicitud de acceso a la información del particular, la contestación por parte del sujeto obligado y el motivo de agravio vertido por el recurrente, se desprende que éste, ciertamente, al momento de interponer el recurso de revisión de mérito, intentó introducir planeamientos y requerimientos adicionales y diferentes a los hechos en la petición primigenia.

Lo que es de suma importancia analizar, ya que la respuesta proporcionada por los entes obligados debe analizarse siempre en virtud de las solicitudes que les son formuladas, habida cuenta que el objeto del recurso de revisión en materia de

transparencia y acceso a la información pública es precisamente verificar la legalidad de las respuestas en los términos en que fueron notificadas a los particulares, pero siempre atendiendo a lo requerido en la solicitud.

Ahora bien, de permitirse que los particulares variaran sus solicitudes de información al momento de presentar el recurso de revisión, se dejaría a la autoridad señalada como responsable en estado de indefensión, ya que se le obligaría a atender a cuestiones novedosas que no fueron planteadas en la solicitud y, en consecuencia, a proporcionar información y documentación que no fue materia de la misma.

Por lo anterior y toda vez que al formular su agravio el recurrente pretendió que se le otorgara información que no fue materia de su solicitud de información, constituye un aspecto novedoso que no tiende a combatir la legalidad de la respuesta, sino que introduce cuestiones que no fueron abordadas en la solicitud que diera origen al presente recurso de revisión, es que resulta evidente la inoperancia del agravio.

Como puede advertirse del análisis comparado entre lo peticionado y el motivo de agravio, lo relativo a "costo de elaboración de invitaciones, la renta del mobiliario para la comida de la toma de protesta, arreglos florales y demás servicios y que se requieren para la toma de protesta en sí"; costo de elaboración de invitaciones, la renta de sillas y mesas, y .. se omite la promoción en radio y tv que son parte de la realización de la 1ra feria del pan y

~~dulce típico~~, resulta una ampliación a la solicitud original, tornando improcedente lo relativo a dichas alegaciones.

En consonancia con lo anteriormente establecido, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió el Criterio 01/17, de la Segunda Época, que señala lo siguiente:

*"Es improcedente ampliar las solicitudes de acceso a información, a través de la interposición del recurso de revisión. En términos de los artículos 155, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 161, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en aquellos casos en que los recurrentes, mediante su recurso de revisión, amplien los alcances de la solicitud de información inicial, los nuevos contenidos no podrán constituir materia del procedimiento a*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Bañeras Huesca.**  
Folio: **210425722000074.**  
Expediente: **RR-2165/2022.**

*sustanciarse por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; actualizándose la hipótesis de improcedencia respectiva."*

En razón de ello, el argumento del recurrente no puede ser materia de estudio en la presente resolución, al quedar acreditado que no formó parte de la solicitud de información inicial; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 182, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla

Asimismo, es pertinente señalar que los recursos de revisión no constituyen la vía idónea para plantear una nueva solicitud de información o modificar los términos originales de las mismas. Por el contrario, los recursos de revisión constituyen un medio de defensa que tienen como propósito resolver conflictos suscitados entre las dependencias y los particulares en materia de acceso a la información.

En términos de lo anterior, es que, efectivamente se actualiza la causal de improcedencia en términos de los artículos 181 fracción II, 182 fracción VII y 183 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por tanto, este Órgano Garante determina, **SOBRESEER** el medio de impugnación únicamente por lo que respecta a la parte de la ampliación de la solicitud a que se ha hecho referencia en el presente Considerando.

Por otra parte, el recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que el recurrente manifestó como acto reclamado, la entrega de la información incompleta, distinta a la solicitada en un formato incomprensible, ilegible y/o no accesible para el solicitante.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



**Cuarto.** Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante estudiará el motivo de inconformidad respecto a la entrega de la información incompleta, distinta a la solicitada en un formato incomprensible, ilegible y/o no accesible para el solicitante, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla, informó haber enviado un alcance de respuesta al recurrente durante la secuela procesal del expediente que nos ocupa, es por lo que, de manera oficiosa analizará si en el presente, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por lo que, resulta necesario analizar el alcance de respuesta que el sujeto obligado otorgó al recurrente durante la secuela procesal, tal y como se desprende de las actuaciones, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la fracción III, del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia.

En tal virtud y previo análisis de las constancias del expediente de mérito, este Órgano Garante advirtió una causal de sobreseimiento, ya que se observa que el sujeto obligado complementó la respuesta que inicialmente otorgó atendiendo a lo requerido en la solicitud materia del presente, al tenor del siguiente análisis:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Folio: **210425722000074.**  
Expediente: **RR-2165/2022.**

La solicitud materia del presente medio de impugnación realizada por el solicitante, la cual fue registrada con el número de folio 210425722000074, fue presentada en los términos siguientes:

***"Informe de gastos y costos que se llevaron para la realización de la toma de protesta del H. Ayuntamiento de Acatzingo 2021-2024, desglosado por proveedor y concepto, especificando si fueron en efectivo, cheque o transferencia, anexar documentos probatorios de los pagos, además de anexar facturas del pago de los mismos. En caso de que el evento se diera a un particular exclusivamente y se diera un único pago, anexar contrato íntegro del mismo y anexar comprobante del pago y anexar su respectiva factura.***

***Informe de gastos y costos que se llevaron para la realización de la 1ra feria del pan y dulce típico Acatzingo 2021 que se llevó a cabo en el mes de Octubre , desglosado por proveedor y concepto , especificando si fue el pago en efectivo, cheque o transferencia, anexar documentos probatorios de los pagos, además de anexar facturas del pago de los mismos. En caso de que el evento se diera a un particular exclusivamente y se diera un único pago, anexar contrato íntegro del mismo y la forma de pago y anexar documento, y anexar factura correspondiente.***

***Solicito acta de cabildo ordinaria o extraordinaria donde se aprueba la adquisición de un nuevo pozo de agua para la cabecera municipal ubicado en el barrio de Jesús de alonso, así mismo solicito acta de cabildo ordinaria o extraordinaria donde se aprueba el pago de la adquisición del nuevo pozo de agua para la cabecera municipal ubicado en barrio de Jesús de alonso y anexar la forma de pago y anexar su respectiva factura o documentación justificativa y comprobatoria del mismo."* (sic)**

El día quince de noviembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia en los términos siguientes:

***"Me permito responder que la información solicitada se proporcionó mediante el portal de la PNT dentro del sistema (SISAI), así mismo se enviara al correo electrónico...***

***correo que se menciona en la solicitud de información identificada con el folio 210425722000074. Es importante señalar que la información requerida ésta en los links de enlace que se comparte a continuación para su consulta y disposición.***

***Links de Enlaces TOMA DE PROTESTA:***  
***[https://drive.google.com/file/d/10hHBTITYWH7\\_m2n9kk0UOHX2Es0wv9F4/view](https://drive.google.com/file/d/10hHBTITYWH7_m2n9kk0UOHX2Es0wv9F4/view)***

***FERIA DEL PAN:***

***<https://drive.google.com/file/d/1YfSSlpi8vtAEb00FnIthV2jbHNf0E73E/view>***

Además, adjunto a la respuesta el oficio número HAA/MSDA/0125/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022 realizado por el secretario del Ayuntamiento de Acatzingo en el cual manifestó:

***A través del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo aprovecho para dar contestación a la solicitud de información dentro del sistema SISAI, misma que se identifica***

con el número de folio 210425722000074, peticionario de nombre: anónimo, el día 27/10/2022 a las 20:26:04 pm donde solicita:

- Acta de cabildo ordinaria o extraordinaria donde se aprueba la adquisición de un nuevo pozo de agua para la cabecera municipal ubicada en el Barrio De Jesús de Alonso, así mismo acta de cabildo ordinaria extraordinaria donde se aprueba el pago de la adquisición del nuevo pozo de agua para la cabecera municipal ubicada en Barrio De Jesús de Alonso y anexar la forma de pago y anexar su respectiva factura documentación justificativa y comprobatoria del mismo.

Referente a su solicitud remito vía correo electrónico asignado por la unidad de transparencia haciendo: [transparencia@acatzingo.gob.mx](mailto:transparencia@acatzingo.gob.mx); el hipervínculo donde encontrará la segunda sesión ordinaria de cabildo, de fecha 3 de diciembre del 2021, donde se hace mención en el cuarto punto del orden del día la aprobación de la compra venta de un predio, para causa utilidad pública del municipio de Acatzingo, siendo el siguiente, <https://drive.google.com/file/d/1vaUaJHrZsiPF6P4-Abxqt9xcIWB18Ar7/view>

Según se desprende del expediente de mérito, el recurrente centró su inconformidad en la entrega de la información incompleta, concretamente con la respuesta otorgada a la solicitud, ya que éste refirió:

*"...La información no es precisa tal como se solicita mediante la plataforma de Transparencia a pesar de ser lo más explícito posible en los 3 puntos que se solicitan y se enumera a continuación.*

*-TOMA DE PROTESTA- 1; No se presenta como se solicita que es un Informe de gastos y costos 2; Solo se menciona un link, ([https://drive.google.com/file/d/10hHBTITYWH7\\_m2n9kk0UOHX2Es0wv9F4/view](https://drive.google.com/file/d/10hHBTITYWH7_m2n9kk0UOHX2Es0wv9F4/view)) y este al abrir solo se ve una imagen de un documento que parece ser una factura. 3; Este documento que se envía pareciera que hace referencia a que se dio a un solo proveedor, solo que no se anexa contrato de la prestación de servicios tal cual se solicita en la solicitud de información. 4; El documento que se hace referencia se aprecian 3 conceptos, los cuales y a falta de un verdadero informe y como se requiere no hace mención del costo de elaboración de invitaciones, la renta del mobiliario para la comida de la toma de protesta, arreglos florales y demás servicios y que se requieren para la toma de protesta en sí. 5; No se anexa documento probatorio de pago como se solicita.*

*-1RA FERIA DEL PAN Y DULCE TIPICO- 1; No se presenta como se solicita que es un Informe de gastos y costos 2; Solo se menciona un link, (<https://drive.google.com/file/d/1YfSSlpi8vtAEb00Fn1thV2jbHNf0E73E/view>) y este al abrir solo se ve una imagen de un documento que parece ser una factura. 3; Este documento que se envía pareciera que hace referencia a que se dio a un solo proveedor, solo que no se anexa contrato de la prestación de servicios tal cual se solicita en la solicitud de información. 4; El documento que se hace referencia se aprecian 1 concepto, los cuales y a falta de un verdadero informe y como se requiere no hace mención del costo de elaboración de invitaciones, la renta de sillas y mesas, y solo hace mención de un enlonado y explícitamente se pide informe de gastos y costos la feria y obvio todo lo que conlleva para la realización de la misma e incluso se*

*omite la promoción en radio y tv que son parte de la realización de la 1ra feria del pan y dulce típico . 5; No se anexa documento probatorio de pago como se solicita.*

*-Acta Cabildo- 1; Solo se presenta un documento girado por la Secretaria General donde menciona un link (<https://drive.google.com/file/d/1vaUaJHrZsiPF6P4-Abxql9xclWBI8Ar7/view>) el cual no al ingresarlo al buscador no aparece ninguna información por tal motivo no se da como respondida dicha información pública ...” (sic)*

Por su parte, el sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio sin número y sus anexos, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, rindió el informe con justificación, adjuntando entre otras pruebas las copias certificadas de la impresión de un correo electrónico, en el cual se observa que el día veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, envió al recurrente respuesta complementaria, por lo que, el informe fue rendido en los siguientes términos:

**“...CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022, EL C. GERARDO BECERRIL BECERRIL, TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACATZINGO, SIGNÓ MEDIANTE ESCRITOS CON NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN UTA0109/13-12 2022, UTA0110/13-12-2022, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES, A FIN DE ATENDER LOS ALCANCES DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL RECURRENTE.**

**LA INFORMACIÓN SOLICITADA FUE REMITIDA AL CORREO... POR ASÍ HABERLO INDICADO EL PETICIONARIO, PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL MEDIO DE PRUEBA CONSISTENTE EN LAS CAPTURAS DE PANTALLA DE LAS REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN POR ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**ASÍ MISMO SE REMITE ANTE ESTE ÓRGANO GARANTE LAS EVIDENCIAS QUE ACREDITAN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A EFECTO DE COLMAR LOS EXTREMOS DEL RESOLUTIVO RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE ES R R-2045/2022.” (sic)**

A dicho informe justificado, el sujeto obligado anexo un escrito dirigido al recurrente, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, en el cual menciono:

“C...

Presente

*Reciba un cordial saludo a la resolución del RR-2165/2022, hola de fecha 27 de octubre de 2022, me permite informar a usted que la solicitud ha sido atendida para su disposición misma que se adjunta en el presente correo.”(sic)*

A dicha respuesta, el sujeto obligado adjunto un archivo, en el cual menciono:

“C...

Presente



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla.  
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
 Folio: 210425722000074.  
 Expediente: RR-2165/2022.

Por medio del presente me permito manifestarle que, hoy en atención a la solicitud de información 210425722000074, adjunto al presente que se hace de su conocimiento que el gasto efectuado por concepto de toma de protesta del H. Ayuntamiento de Acatzingo 2021-2024 asciende a la cifra de 323,746.55 M/N mismo que fue realizado mediante transferencia interbancaria

Asimismo la información del monto referido con anterioridad la podrá encontrar desglosada en los conceptos de su interés, en el documento anexo; el cual ampara el gasto efectuada para los efectos legales procedentes.

En la misma tesitura me permite informar que el evento de toma de protesta fue organizado por la empresa CID & CID S.A. DE C.V., Se especifica en el documento de pago con efectos fiscales anteriormente descrito.

Del mismo modo, lo referente a la información de la realización de la primera feria del pan y dulces típicos de Acatzingo 2021, la cual se desarrolló con la empresa abastecedora JEALET DE PUEBLA S.A. DE C.V. 1,602,076.00 M.N., mediante transferencia interbancaria, tal información se encuentra desglosada para su consulta en las documentales que se anexan a la presente respuesta.

En lo referente a la información de la adquisición del inmueble para el establecimiento del pozo de agua en el Barrio de Jesús Alonso se anexa información probatoria que solicita."(sic)

A dicho escrito el sujeto obligado adjunto la siguiente información, siendo las siguientes constancias:

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACATZINGO, PUEBLA.**

En el Municipio de Acatzingo, Puebla, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil veintuno, encontrándose reunidos el Presidente Municipal Constitucional, Regidores, Síndico Municipal y Secretaría del Ayuntamiento, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, ubicada en Avenida 16 de Septiembre número 6, Colonia Centro, Acatzingo, Puebla; con el propósito de celebrar Sesión Extraordinaria, del Honorable Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en los artículos 70, 73, 74, 78, 77 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** Toma la palabra el señor Presidente Municipal, el Arq. Abraham Martínez Jiménez, y refiere Regidores, Regidoras y Síndico municipal, nos hemos reunido en esta Sala de Cabildo con el objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo Municipal, siendo las 10:11 horas, declaró el inicio de la sesión, para el desarrollo de la misma, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

En relación al presente punto del orden del día, la Lic. Raquel Ponce Escobedo, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y procede al pase de lista de asistencia.

No.	Nombre	Presente/Falta
1	Presidente Municipal, Abraham Martínez Jiménez	PRESENTE
2	Regidora, Alma Lorena Sandoval Zambrano	PRESENTE
3	Regidor, Jorge Luis Álvarez Jiménez	PRESENTE
4	Regidora, Soñía Camacho Mondor	PRESENTE
5	Regidor, Andrés Vera Antonio	PRESENTE
6	Regidora, Angélica Alejandra Sandoval García	PRESENTE
7	Regidor, José Antonio García Vera	PRESENTE
8	Regidora, María Cecilia Caldera Sánchez	PRESENTE
9	Regidor, Jorge Sandoval Zayas	PRESENTE
10	Regidora, Andrea Valentina García Sánchez	PRESENTE
11	Regidora, Silvia Janet Flores Ledo	PRESENTE
12	Regidora, Faviola Pérez Ponce	PRESENTE
13	Síndico Municipal, Mecelio Castro Solís	PRESENTE
14	Secretaría del Ayuntamiento, Raquel Ponce Escobedo	PRESENTE

La Secretaría del Ayuntamiento manifiesta C. Presidente Municipal, me permite informarle que se cuenta con la asistencia de todos los integrantes del Cabildo Municipal.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla.  
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
 Folio: 210425722000074.  
 Expediente: RR-2165/2022.

Las acciones consideradas dentro del periodo comprendido del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

En uso de la palabra el Arq. Abraham Martínez Jiménez, Presidente Municipal Constitucional, da a conocimiento a este H. Cabildo, la relación de obras y acciones comprendida para el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021. Mismo que se expone a continuación:

**RELACION DE OBRAS Y ACCIONES PERIODO DEL 15 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2021**  
**MUNICIPIO: ACATZINGO, PUEBLA**

Nº.	LOCALIDAD	OBRA	RUBRO 21		EXP. TERCERO
			INER	PORTAMEN	
1	ACATZINGO PUEBLA	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL Y CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE POZOS EN ACATZINGO DEL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021		X	SI
2	ACATZINGO PUEBLA	PAGO POR LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (PULPERO SANTO ROSA TEPEACAN) DEL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE ACATZINGO		X	SI
3	ACATZINGO PUEBLA	PAGO DE SUJETOS Y SALARIOS PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		X	SI
4	ACATZINGO DE HIDALGO	MONTEJE DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DEL PAN TODOS SANTOS PARA EL BARRIO Y FORTALECIMIENTO DE LA REACTIVACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO PUEBLA		X	SI
5	ACATZINGO DE HIDALGO	ADQUISICION DE ARTIFELIOS TRADICIONALES PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DEL PAN Y TODOS SANTOS PARA EL BARRIO Y FORTALECIMIENTO DE LA REACTIVACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO PUEBLA		X	SI
6	ACATZINGO DE HIDALGO	ADQUISICION DE PAVIMENTO QUE SERA DESTROYADO PARA LA RECONSTRUCCION DE UN POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE ACATZINGO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE ACATZINGO PUEBLA		X	SI
7	ACATZINGO DE HIDALGO	MANUTENIMIENTO DE VALLADOS Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA LOCALIDAD DE ACATZINGO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA		X	SI

12	ACATZINGO PUEBLA	CONSTRUCCION DE TERRAZAS PARA LA INSTALACION DE LA GUARDIA NACIONAL EN ACATZINGO PUEBLA		X	SI
13	ACATZINGO DE HIDALGO	CONSTRUCCION DE BARRIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EN ACATZINGO DE HIDALGO, PUEBLA		X	SI
14	ACATZINGO DE HIDALGO	CONSTRUCCION DE BARRIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EN ACATZINGO DE HIDALGO, PUEBLA	X		
10	SAN SEBASTIAN VILLANUEVA	CONSTRUCCION DE ENRIQUE ESTRUCTURA SORCELA CAMINO SACRAMENTO DE SAN SEBASTIAN VILLANUEVA EN EL MUNICIPIO DE ACATZINGO PUEBLA	X		
16	ACTIFAN DE MORELOS	REACTIVACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN AV. FRANCISCO I. MADRID EN LA LOCALIDAD DE ACTIFAN DE MORELOS ENTRE LAS AV. TECAMACHALCO Y CALLE FRANCISCO JAVIER BENA, MUNICIPIO DE ACATZINGO PUEBLA	X		
17	ACATZINGO DE HIDALGO	PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE LA CARRERA DE AGUA CARRERA DE LA CARRERA MUNICIPAL DE ACATZINGO PUEBLA	X		

No habiendo alguna intervención por parte de los integrantes de este H. Cabildo; Se somete a votación el presente punto del orden del día, los que estén por la afirmativa, sirvanse a levantar la mano por favor. Se aprueba con unanimidad de votos el séptimo punto del orden del día.

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de Fondo fijo de caja para el periodo del 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021.

Continuando con el desahogo del presente punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional, procede a exponer que se requiere un Fondo fijo de caja por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con las necesidades del H. ayuntamiento Acatzingo, Puebla, para gastos menores y así dar continuidad a las actividades propias de las unidades administrativas.

No habiendo duda o intervención alguna por el H. Cabildo Se somete a votación el presente punto del orden del día, los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano por favor.

Se aprueba por unanimidad el presente punto del orden del día.

**NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de Plantilla de Personal para el periodo del 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021.

Continuando con el desahogo del orden del día, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional, procede a exponer de manera clara y detallada la Plantilla de Personal del H.

**ORDEN DEL DIA**

1. Pase de lista de asistencia
2. Declaración de Quórum Legal para sesionar válidamente, y apertura de Sesión Ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.
4. Discusión y en su caso aprobación, del dictamen que presenta la Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, mediante el cual se aprueba la compra venta de un predio, para causa de utilidad pública del Municipio de Acatzingo, Puebla.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2022.
6. Asuntos generales.
7. clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA**

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento, consulte a los integrantes del Cabildo, si se prueba el orden del día.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación el orden del día. Se somete a votación el presente punto del orden del día. Los que estén por la afirmativa sirvanse a levantar la mano. Se aprueban por unanimidad el orden del día propuesto.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** Discusión y en su caso aprobación, del dictamen que presenta la Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, mediante el cual se aprueba la compra venta de un predio, para causa de utilidad pública del Municipio de Acatzingo, Puebla.

El Presidente Municipal Constitucional, Arq. Abraham Martínez Jiménez, da a conocer a los municipales presentes que el objeto de la presente sesión ordinaria, es someter a su consideración para discusión y en su caso aprobación, el dictamen que presenta la Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, la C. Alma Lorena Sandoval Zambrano, mediante el cual se aprueba la compra venta de un predio, para causa de utilidad pública del Municipio de Acatzingo, Puebla.





Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla.**  
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
 Folio: **210425722000074.**  
 Expediente: **RR-2165/2022.**

**CIDACIO S.A. DE C.V.**  
 LUGAR DE EMISIÓN: **CIUDAD DE ACATZINGO, PUEBLA**  
 CLIENTE: **MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA**  
 FECHA DE EMISIÓN: **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...	...	...	...
<b>TOTAL CON LETRAS</b>			<b>\$ 378,000.00</b>
<b>TOTAL EN NÚMERO</b>			<b>\$ 378,000.00</b>

**MUNICIPIO DE ACATZINGO OPERADO PARTICIPACIONES**

**CATZINGO FUTURO**  
**CONTRATO DE ADQUISICIÓN PARA EL MUNICIPIO ACATZINGO, PUE.**  
 No. A3-MAP-FTM-005/2021

Contrato de adquisición para la realización de la acción denominada **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS TRADICIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA DEL PAN Y TODOS SANTOS PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA**, que celebra por una parte el **M. Ayuntamiento del Municipio de Acatzingo, Puebla**, a quien se le denominará "El Comisario", representado por el **C. Alcalde C. Aldo Martínez Jiménez**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Acatzingo, Pue., y por la otra **Asociación Civil de Puebla S.A. de C.V.** representada por el **C. Edgar Iván Cruz Cruz**, quien se le denominará "El Proveedor", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

- 1.- "El Comisario" declara:**
  - 1.1. Que para cubrir las obligaciones que se derivan del presente contrato, el Comisario Adquisidor del Municipio de Acatzingo, Pue., realizará la inversión correspondiente a la acción objeto de este contrato con cargo a los programas presupuestales con recursos Municipales del Fondo FORTALECIMIENTO 2021 de acuerdo a la Clave No. MAP-FTM-005/2021 de fecha 22 de octubre de 2021.
  - 1.2. Que tiene establecido su domicilio en Avenida 10 de septiembre no. 6 calle C.P. 78150 mismo que aplica para los fines y efectos legales de este contrato.
  - 1.3. Que la adjudicación del presente contrato se realizó por invitación a cuando menos tres personas de fecha de 20 de octubre de 2021.
  - 1.4. Que gestionará y obtendrá todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que el derecho se requiere para la adquisición, objeto de este contrato.
- 2.- "El Proveedor" declara:**
  - 2.1. Que es persona física.
  - 2.2. Que el Cédula de Identificación del C. Edgar Iván Cruz Cruz acredita su personalidad con identificación oficial del INE con clave 0659331100021.
  - 2.3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas que obligan a la ejecución del servicio, objeto de este contrato.
  - 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número AJPO92171VB.
  - 2.5. Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Alameda 5208 Torre JV 1 Piso 17 Lomas de Arroyos C.P. 72030, Municipio de San Andrés Cholula, Pue., siendo que reúne para los fines y efectos legales de este contrato.
  - 2.6. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, las especificaciones aplicables para este tipo de servicios normativas vigentes; y el total de la proporción, programa de ejecución por donde, los compromisos por periodo los certifica por acuerdo a reportes correspondientes, anexos que detalladamente firmados por las partes, integran el presente contrato; así como, las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.
  - 2.7. Que ha inspeccionado detalladamente los Términos de Referencia, objeto de este contrato y considera todos los factores que intervienen en su ejecución.
- 3.- Ambas partes declaran:**



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de  
 Acatzingo, Puebla.  
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
 Folio: 210425722000074.  
 Expediente: RR-2165/2022.

**CONCURSO: MAPAD-PTM-006/2021**  
**LICITANTE: AMATECEDORA JEALDO S.A. DE C.V.**  
 COMPROBANTE EMITIDO POR AMATECEDORA, ADMINISTRADORA, ADMINISTRATIVOS Y  
 SERVIDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.  
 Fecha de Emisión: 20 de Septiembre de 2021.

EL QUE SUSCRIBE EMITE EL PRESENTE POR MEDIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE AMATECEDORA JEALDO S.A. DE C.V. POR MEDIO DEL  
 PRESENTE MANIFIESTA LA OBTENCIÓN SOLICITADA CON LA INVITACIÓN AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN MAPAD-PTM-006/2021  
 PARA LA ACCIÓN:

RESERVA DE ANTEJALDO EN MATERIA DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN, PARA EL REPORTE Y  
 POR EL REPORTE Y TOTAL DEL REPORTE DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS  
 INCLUYENDO LOS EQUIPAMENTOS CONCEPTOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	1.00	100.00	100.00
2.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	2.00	200.00	400.00
3.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	3.00	300.00	900.00
4.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	4.00	400.00	1600.00
5.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	5.00	500.00	2500.00
6.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	6.00	600.00	3600.00
7.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	7.00	700.00	4900.00
8.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	8.00	800.00	6400.00
9.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	9.00	900.00	8100.00
10.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	10.00	1000.00	10000.00
11.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	11.00	1100.00	12100.00
12.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	12.00	1200.00	14400.00
13.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	13.00	1300.00	16900.00
14.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	14.00	1400.00	19600.00
15.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	15.00	1500.00	22500.00
16.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	16.00	1600.00	25600.00
17.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	17.00	1700.00	28900.00
18.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	18.00	1800.00	32400.00
19.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	19.00	1900.00	36100.00
20.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	20.00	2000.00	40000.00
21.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	21.00	2100.00	44100.00
22.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	22.00	2200.00	48400.00
23.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	23.00	2300.00	52900.00
24.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	24.00	2400.00	57600.00
25.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	25.00	2500.00	62500.00
26.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	26.00	2600.00	67600.00
27.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	27.00	2700.00	72900.00
28.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	28.00	2800.00	78400.00
29.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	29.00	2900.00	84100.00
30.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	30.00	3000.00	90000.00
31.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	31.00	3100.00	96100.00
32.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	32.00	3200.00	102400.00
33.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	33.00	3300.00	108900.00
34.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	34.00	3400.00	115600.00
35.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	35.00	3500.00	122500.00
36.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	36.00	3600.00	129600.00
37.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	37.00	3700.00	136900.00
38.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	38.00	3800.00	144400.00
39.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	39.00	3900.00	152100.00
40.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	40.00	4000.00	160000.00
41.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	41.00	4100.00	168100.00
42.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	42.00	4200.00	176400.00
43.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	43.00	4300.00	184900.00
44.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	44.00	4400.00	193600.00
45.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	45.00	4500.00	202500.00
46.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	46.00	4600.00	211600.00
47.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	47.00	4700.00	220900.00
48.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	48.00	4800.00	230400.00
49.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	49.00	4900.00	240100.00
50.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	50.00	5000.00	250000.00

**CONCURSO: MAPAD-PTM-006/2021**  
**LICITANTE: AMATECEDORA JEALDO S.A. DE C.V.**  
 COMPROBANTE EMITIDO POR AMATECEDORA, ADMINISTRADORA, ADMINISTRATIVOS Y  
 SERVIDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.  
 Fecha de Emisión: 20 de Septiembre de 2021.

EL QUE SUSCRIBE EMITE EL PRESENTE POR MEDIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE AMATECEDORA JEALDO S.A. DE C.V. POR MEDIO DEL  
 PRESENTE MANIFIESTA LA OBTENCIÓN SOLICITADA CON LA INVITACIÓN AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN MAPAD-PTM-006/2021  
 PARA LA ACCIÓN:

RESERVA DE ANTEJALDO EN MATERIA DE SERVICIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN, PARA EL REPORTE Y  
 POR EL REPORTE Y TOTAL DEL REPORTE DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS  
 INCLUYENDO LOS EQUIPAMENTOS CONCEPTOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	1.00	100.00	100.00
2.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	2.00	200.00	400.00
3.00	SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PARTES DEL MOTOR Y TRANSMISIÓN DE LOS CAMIONES DE LOS VEHICULOS DE LOS...	PEA	3.00	300.00	900.00

#

2

AMATECEDORA JEALDO S.A. DE C.V.  
 R.F.C. AJE2011718  
 ATLACAYOTL, CARRILLO IV 1 PISO 17, LOMAS DE  
 SAN ANTONIO, 7200, SAN ANTONIO CHIRIÁ, PUEBLA



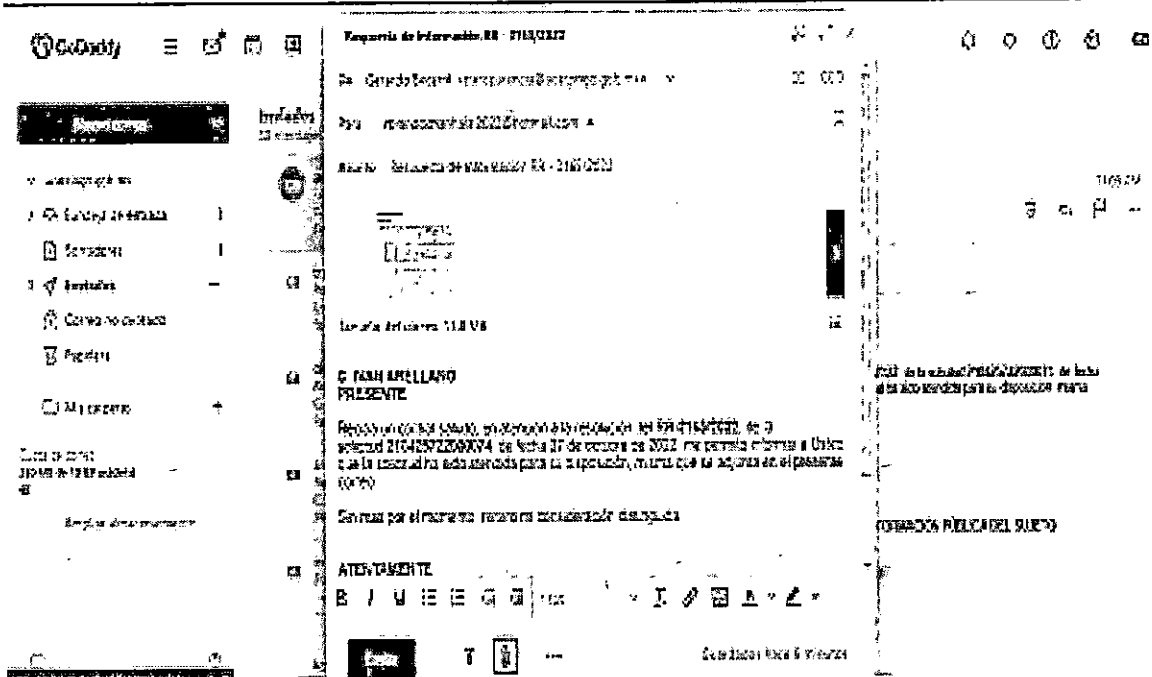


actas de cabildo de la adquisición de un nuevo pozo de agua y donde se aprueba el pago de la adquisición del nuevo pozo de agua de barrio de Jesús de Alonso, así como la documentación justificativa y comprobatoria de lo antes señalado

A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copias certificadas, las constancias siguientes:

- Captura de pantalla, respecto del correo electrónico enviado a la cuenta del recurrente mediante el cual se notifica el alcance de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 210425722000074, realizado por el sujeto obligado, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.
- Acta de cabildo donde se aprueba la adquisición de un nuevo pozo de agua para la cabecera municipal ubicado en el barrio de Jesús de Alonso.
- Acta de cabildo donde se aprueba el pago de la adquisición de un nuevo pozo de agua para la cabecera municipal ubicado en el barrio de Jesús de Alonso.
- Se anexa pago y factura, así como la documentación justificatoria y comprobatoria del mismo, en relación con la toma de protesta del Ayuntamiento de Acatzingo, la primera feria del pan y dulce típico y del pozo de agua del barrio de Jesús de Alonso.

De la documentación descrita anteriormente, cabe destacar el correo electrónico de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, respecto al alcance complementario a la respuesta inicial, emitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, dirigido al recurrente, el cual se encuentra en los términos siguientes:



Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial del agraviado fue que la autoridad responsable le entregó en un principio la información incompleta; sin embargo, el último de los mencionados en un alcance de su respuesta inicial, señaló que, con relación a los hechos, así como de las constancias que envió para acreditar sus manifestaciones, remitió un escrito y dos facturas, en las cuales consta el gasto que realizó dicho Ayuntamiento para la realización del primer informe de gobierno del Presidente Municipal, así como el monto bruto y neto, de acuerdo a las capturas de pantalla antes mencionadas.

Lo anterior se le hizo del conocimiento al hoy inconforme, en el medio que señaló para ello; sin que este haya manifestado algo en contrario, al no haber desahogado la vista otorgada en autos de fecha veinticuatro de enero del año en curso.

En consecuencia, se llega a la conclusión de que el sujeto obligado ha complementado la respuesta, ya que dicha contestación guarda relación con lo que pidió el inconforme; por lo que, su pretensión quedó colmada.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido colmando lo requerido por el hoy recurrente, en consecuencia,

deviene improcedente continuar con el presente recurso, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en los términos y por las consideraciones precisadas.

## PUNTO RESOLUTIVO

**PRIMERO.** - Se **SOBRESEE** el recurso de revisión por las razones expuestas en los considerandos **SEGUNDO y CUARTO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla.


Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO, RITA ELENA BALDERAS HUESCA y NOHEMI LEÓN ISLAS**, siendo ponente la segunda de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de  
Acatzingo, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Folio: **210425722000074.**  
Expediente: **RR-2165/2022.**

  
**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
**COMISIONADA PRESIDENTE**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**  
**COMISIONADO**

  
**NOEMÍ LEÓN ISLAS**  
**COMISIONADA**

  
**HÉCTOR BERRA PILONI**  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

PD2/REBH/ RR-2165/2022/MON/SENTENCIA DEF.

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión, relativo al expediente número RR-2165/2022, resuelto el día ochó de marzo de dos mil veintitrés.